

GOBIERNO REGIONAL PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE EL COLLAO
TRAMITE DOCUMENTARIO
Fecha de Ingreso: 15-05-24
Folios: 18
N° de Exp: 8498
Hora: 11:42
Firma: [Firma]

Dirección Regional de Educación

Oficina de Asesoría Jurídica

BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Puno, 30 ABR 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
02 MAY 2024
RECEPCION
Folios: 18 Horas: 54 Firma: [Firma]

OFICIO N° 1845 -2024-GR PUNO/GRDS/DREP/OAJ

SEÑORA

Dra Norka Belinda CCORI TORO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao

ILAVE.-

Devuelve recurso de apelación por existir pronunciamiento.

- 1) OFICIO N°0320-2024GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ (Exp. N°12625-2024-OTD-DREP)
- 2) Resolución Directoral Regional N°1034-2024-DREP
- 3) OFICIO N°0023-2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ (Exp. N°1496 -2024-OTD-DREP)
- 4) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°001628-2023-DUGELEC

Me dirijo a usted, para manifestarle que su representada eleva copia simple del recurso de apelación interpuesto por el administrado **Toribio LUPACA TICONA** en contra del acto administrativo de la referencia 4) emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao.

Sin embargo, esta instancia regional verificando la atención de los recursos administrativos elevados por su instancia antes de la elevación del presente, se desprende que su representada en fecha 17 de enero de 2024 mediane el oficio de la referencia 3) elevó el original del mismo recurso de apelación y del mismo administrado, al cual esta Dirección Regional de Educación de Puno emitió pronunciamiento mediante la resolución directoral regional de la referencia 2).

En consecuencia, no ha lugar admitir copia del mismo recurso elevado mediante el oficio de la referencia 1) conforme a lo señalado en el segundo párrafo del presente y estese a lo resuelto en el acto administrativo de la referencia 2). Recomendándole a su representada para que instruya al Abogado I de la UGEL El Collao, quien deberá tener mayor cuidado en elevar recursos impugnativos originales luego copia del mismo recurso al superior en grado, hecho que a esta instancia le causa innecesariamente pérdida de tiempo y recursos.

Siendo ello así, se devuelve copia el oficio de la referencia 1) conteniendo copia del recurso de apelación en 17 folios.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN
MSc. EQUICIO RUFINO PAXI COAQUIRA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

ERPC/DREP
EAAA/JOAJ
RCZ/IIIOAJ
C.c.Arch.